



Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

PROPUESTA DE LA ALCADIA DE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO.

Advertido error en la plantilla de personal aprobada inicialmente en el pleno pasado de fecha 27-10-2022, en virtud de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la corrección del mismo de manera que donde dice Dinamizador Centro Guadalinfo, "Subgrupo C2" debe decir "Subgrupo C1, quedando el acuerdo como sigue:

A la vista de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento se hace necesaria su modificación para adecuarla a las nuevas plazas que se van a cubrir con los distintos procedimientos de selección, de acuerdo con la Oferta de Empleo 2022 de estabilización y con las nuevas necesidades de personal que se dan en esta Entidad.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la Plaza	Nº. Plaza s	Grupo	Subgrup o	Nº de Vacante s
Secretaria-Interventora	1	A	A1	
Técnicos de Administración General	2	A	A1	
Técnico Grado Medio Gestión Pública	1	A	A2	
Arquitecto	1	A	A1	1
Administrativos	2	C	C1	
Auxiliares Administrativos	1	C	C2	
Policía Local	11	C	C1	1

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación de la Plaza	Nº. Plazas	Grupo	Subgrupo	Nº de Vacantes
Agente Local de Promoción de Empleo	2	A	A1	
Arquitecto Técnico	1	A	A2	
Técnico Informático Grado Medio	1	A	A2	
Coordinador Actividades Deportivas	1	C	C1	
Monitores Deportivos	5	C	C1	1
Monitores Socio-Culturales	4	C	C1	1
Encargado Servicios Operativos	1	C	C2	





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

Encargado Servicios Varios	1	C	C2	
Oficial Electricista	1	C	C2	
Operarios Recogida R.S.U.	2	E	E	
Operarios Servicios Municipales	5	E	E	3
Oficiales de jardinería	2	C	C2	
Operario Cementerio y otros Cometidos	1	E	E	
Conserjes de Colegio	2	E	E	
Operario de Máquina Limpieza Viaria	1	E	E	
Administrativos	2	C	C1	
Auxiliares Administrativos	2	C	C2	1
Oficial Especialista Conductor	1	C	C2	
Operarios Mtmto. Y Vigilancia Inst. Munic.	2	E	E	
Auxiliares de Biblioteca	3	C	C2	2
Oficial Carpintero	1	C	C2	1
Oficial Albañil	1	C	C2	1
Limpiador/a	15	E	E	15
Dinamizador Centro Guadalinfo	1	C	C1	1
Técnico de grado superior en psicología	1	A	A1	1

C) PERSONAL EVENTUAL

Denominación de la Plaza	Nº. Plaza s	Grupo	Subgrup o	Nº de Vacante s
Coordinador Adjunto a la Tenencia Alcaldía	1			

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto



Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Así pues, acudiendo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva al Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Algarrobo en los términos anteriormente expuestos.

SEGUNDO: Someter a exposición pública el expediente, previo anuncio en el BOPMA, por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes ante al órgano Plenario. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Una vez aprobado definitivamente, en su caso, publicar el Anexo Plantilla de Personal con su texto íntegro, en el BOPMA entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

En Algarrobo a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL

Fdo.: María José Ruiz Molina